



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03  
TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral

Nº. 073-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna - San Francisco, 04 de marzo de 2024.

### VISTO:

El Memorando Nº 098-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de Dirección Ejecutiva; el Informe Nº 081-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH., emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos que contiene el Informe Nº 006-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-UERSSAF-URP-HAQ., del Responsable de Remuneraciones y Planillas, e Informe Nº 005-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-OPDI del Director de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional; sobre Reintegro de Bonificación de Jefatura, a favor de los servidores Lonasco Huachaca Flavio, Acosta Sulca Rely Anderson, Cucho Salcedo Evelina, Barrantes Casapia Enedina, Arone Carrasco Verny Valerio y Aguirre Blas Fredy Edgar, correspondiente al periodo fiscal 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud, misma que goza autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, con Decreto Legislativo Nº 1153 se aprueba el Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y sus modificatorias, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el literal a) del numeral 8.2 del artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1153, establece que la "Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio", se asigna al puesto, que no sea ocupado por personal de la salud de confianza, por responsabilidad Jefatural de departamento o servicio, en establecimientos de salud del II y III nivel de atención del Ministerio de Salud, o el establecimiento que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo Nº 1153, que se diferencia de acuerdo al puesto asignado;

Que, con Decreto Supremo Nº 014-2014-SA, se aprueba entre otros perfiles de los puestos y las condiciones para la asignación de las bonificaciones por puesto de responsabilidad jefatural del departamento o servicio en establecimientos de salud II y III nivel de atención, en establecimientos de salud I-3, I-4, microrredes o redes, a los que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153; que en su Artículo 2º, numeral 2.1. y 2.2. Se establece el perfil del puesto y las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 260-2014-EF, se aprobaron los montos mensuales de las valorizaciones ajustadas por bonificaciones por Puestos de Responsabilidades Jefaturales de Departamento o Servicio y en Establecimientos de Salud I-3, I-4, Micro Redes o Redes, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, con Resolución Directoral Nº 218-2020-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE., se designa al Lic. Enf. Fredy Aguirre Blas al cargo de Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario "Uyarina Wasi"; con Resolución Directoral Nº 067-2023-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE., se asigna al Lic. Enf. Verny Arone Carasco el cargo de jefe del servicio de enfermería en el centro quirúrgico del hospital de apoyo de Sivia; con Resolución Directoral Nº 039-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP., rectificada con la Resolución Directoral Nº 043-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP., se reconoce a la Lic. Enf. Enedina Barrantes Casapia el cargo de Gerente CLAS/Jefe de Micro red Santa Rosa; con Resolución Directoral Nº 067-2023-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE., se asigna a la Lic. Enf. Evelina cucho Salcedo el cargo de jefe del



servicio de consultorio externo; con Resolución Directoral N° 0168-2020-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE., se designa al Obsta. Rely Anderson Acosta Sulca el cargo en la jefatura de la micro red de Palmapampa, y; con Resolución Directoral N° 065-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP., se designa y/o ratifica al Obsta. Flavio Lonasco Huachaca al cargo de Gerente de la Asociación CLAS Triboline/Jefe de la Micro Red Triboline, servidores quienes solicitan reintegro de bono por jefatura correspondiente al periodo fiscal 2023;

Que, a través del Informe N° 081-2023-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH, de 21-02-2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita proyección del acto resolutorio de reconocimiento y pago de reintegro de Bonificación de Jefatura correspondientes al periodo fiscal 2023, en base al cálculo realizado por el responsable de Remuneraciones y Planillas mediante Informe N° 018-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-UERSSAF-URP-HAQ, de fecha 10 de enero de 2024;

Que, con Informe N° 005-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-OPPD., emitido por el Director de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, otorga opinión presupuestaria para pago de reintegro de bono por jefatura y concluyendo la existencia de disponibilidad presupuestal por la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 13,400.00) para pago de reintegro de bono por jefatura a favor de los servidores solicitantes;

Que, con Memorando de visto, el Director Ejecutivo de la Red de Salud San Francisco autoriza proyectar Resolución de reintegro para el pago de bono por puesto de responsabilidad jefatural. En ese sentido, y considerando que se cumplen con las condiciones establecidas por la normativa vigente para la percepción de la entrega económica del referido bono, es procedente emitir el presente acto resolutorio;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes; en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y EFECTUAR**, el pago de reintegro de la BONIFICACIÓN POR PUESTO DE RESPONSABILIDAD JEFATURAL por el periodo fiscal 2023, a los servidores que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	ESTABLECIMIENTO	MESES	IMPORTE
01	LONASCO HUACHACA FLAVIO	28311997	OBSTETRA	MICRO RED TRIBOLINE	FEBRERO Y MARZO.	1,600.00
02	ACOSTA SULCA RELY ANDERSON	41128745	OBSTETRA	MICRO RED PALMAPAMPA	FEBRERO Y MARZO.	1,600.00
03	CUCHO SALCEDO EVELINA	40461634	ENFERMERA	HOSPITAL DE APOYO DE SIVIA	MARZO Y ABRIL.	800.00
04	BARRANTES CASAPIA ENEDINA	28575904	ENFERMERA	MICRO RED SANTA ROSA	MARZO Y ABRIL.	1,600.00
05	ARONE CARRASCO VERNY VALERIO	42473883	ENFERMERO	HOSPITAL DE APOYO DE SIVIA	MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, Y AGOSTO.	2,400.00
06	AGUIRRE BLAS FREDY EDGAR	43560530	ENFERMERO	CSMC UYARINA WASI	FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE Y OCTUBRE.	5,400.00
<b>TOTAL</b>						<b>13,400.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La afectación del pago reconocido en el artículo primero de la presente resolución, estará a afecto previa disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes previas formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCIÓN:**  
 Dirección Ejecutiva UERSSAF  
 Dirección de Administración  
 Dirección de Salud Pública  
 Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Área de Remuneraciones y Planillas  
 Área de Soporte Informático  
 Archivo  
 OAJ/FLY

Gobierno Regional de Ayacucho  
 Dirección Ejecutiva de Salud  
 Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco  
  
 Clavio Hernan Pretell Aparicio  
 DIRECTOR EJECUTIVO

